



## **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Rionegro, Antioquia, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO	KATHERIN YULYE LÓPEZ JARAMILLO
RADICADO:	05 615 40 03 002 2015-00731 00
SUSTANCIACIÓN	828
ASUNTO	Acepta renuncia al poder, reconoce personería nuevo apoderado

Siendo procedente lo solicitado en el memorial radicado el 18 de febrero de 2020 visible a folios 70 del C 1, en virtud del cual el apoderado judicial de la parte demandante, manifiesta que renuncia al poder, este Despacho Judicial,

### **RESUELVE**

1. Aceptar la renuncia al poder que hace el apoderado judicial de la parte demandante Dr. IVÁN CAMILO CORREA GRANDA, mediante memorial radicado el 18 de febrero de 2020, visible a folios 70 del C 1.
2. Conforme con el artículo 76, inciso 4º del C G P, dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado y se le haga saber al poderdante, gestión que se cumplió en tanto que con el memorial contentivo de renuncia se allegó la comunicación enviada al poderdante informando sobre misma.
3. Por ser procedente, se accede a la solicitud de la parte demandante radicada el 18 de febrero de 2020 visible a folios 73 del C 1. En consecuencia, se reconoce personería a la Doctora LUZ HELENA HENAO RESTREPO, portadora de la T.P. 86.436 del C S J, para que represente a la parte actora de conformidad con el poder que se le ha conferido.

### **NOTIFÍQUESE**

  
**MILENA ZULUAGA SALAZAR**  
**JUEZ**